

1501 *DECRETO 153/2006, de 24 de octubre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Asociaciones de Consumidores de Canarias.*

Declarado por Decreto 50/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril) el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del período legal de mandato, y efectuada la preceptiva convocatoria para la renovación del Consejo mediante Decreto 51/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.d) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias, así como en los artículos 6, 11 y Disposición Transitoria del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previo el acuerdo adoptado por las Asociaciones de Consumidores en la reunión prevista en la Disposición Transitoria del citado Decreto 100/1992, y tras deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2006.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Asociaciones de Consumidores de Canarias, a las siguientes personas:

Miembro titular: Dña. Filomena Rodríguez-Pastrana González.

Miembro suplente: Dña. Manuela Mamblona Martos.

Miembro titular: D. José Manuel Quesada Frigolet.

Miembro suplente: D. Germán Hernández Rodríguez.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adan Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

1502 *DECRETO 154/2006, de 24 de octubre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias a los expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales y laborales.*

Declarado por Decreto 50/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril) el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del período legal de mandato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.e) y 7.1.e) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, y tras deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2006.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en su calidad de expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales a las siguientes personas:

Miembros titulares: D. Fernando Redondo Rodríguez. Dña. Ana L. González Pérez.

Miembros suplentes: D. Faustino García Márquez. D. Alberto Ávila García.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adan Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1503 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 30 de octubre de 2006, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, habiendo entrado en funcionamiento con fecha 30 de junio de 2006 determinados órganos judiciales creados mediante Real Decreto 708/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 10.6.06) y estando prevista la entrada en funcionamiento con fecha 30 de diciembre de 2006 de otros órganos creados mediante Real Decreto 963/2006, de 1 de septiembre (B.O.E. de 6.9.06), y con la finalidad de dotarlos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria de concurso de traslados para puestos de trabajo genéricos de nueva creación, relativos a los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título III del referido Reglamento.

Por todo ello, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos y Escalas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artº. 43.c) del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo o Escala existentes en dicho órgano.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural si-